

PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 089-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

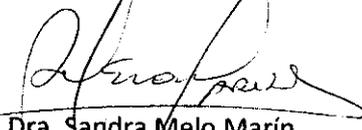
“CAUSA No. 089-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2013.- Las 15h33. **VISTOS.-** Luego del sorteo realizado conforme a derecho, se recibe en este Despacho el día miércoles 06 de febrero de dos mil trece, a las 10h55, el expediente signado con el número 089-2013-TCE en siete fojas, el cual contiene la denuncia suscrita por la señora Martha Roldós Bucaram y señor Fernando Villavicencio Valencia por sus propios derechos y por los que representan en sus calidades de terceros candidatos principal y alterno a la Asamblea Nacional por la Unidad Plurinacional de las Izquierdas 15-18, a través de la cual denuncian el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Fernando Alvarado Espinel, principal directivo de la Secretaría Nacional de Comunicación del Gobierno Nacional de la República del Ecuador (SECOM). Con este antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **AVOCO** conocimiento de la presente denuncia y dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al señor Fernando Alvarado Espinel, principal directivo de la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), en el edificio donde funciona la Secretaría Nacional de Comunicación, esto es en la Av. San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro de la ciudad de Quito, conforme se indica. **SEGUNDO.-** Señálese para el día **martes 26 de febrero de 2013, a las 11h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del edificio en donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio Experimental “24 de Mayo” de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Hágase conocer al señor Fernando Alvarado Espinel, principal directivo de la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la Provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla hasta antes de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato.- **CUARTO.-** La señora Martha Roldós Bucarám y el señor Fernando Villavicencio Valencia, en sus calidades de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberán, igualmente, presentar pruebas a estimar por este Juez, hasta antes de que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **QUINTO.-** Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto y copia íntegra del expediente, con el fin de que designe un Defensor

Público para que comparezca a la referida Audiencia. **SEXTO.-** A pedido de los denunciados se solicite a la Secretaría Nacional de Comunicación del Gobierno Nacional de la República del Ecuador (SECOM), remita copias íntegras de los videos que contienen las dos cadenas transmitidas los días 25 y 30 de enero de 2013, transmitidas por ECUAVISA. Para el efecto, remítase atento oficio al requerido, a fin de que en el plazo de tres días de notificado el presente auto, envíe lo solicitado. **SÉPTIMO.-** Póngase a disposición de los denunciados el oficio que se indica en el considerando que antecede para el retiro correspondiente, el cual reposa en la Secretaría Relatora de este Despacho.- **OCTAVO.-** Téngase en cuenta los domicilios electrónicos martharoldos@gmail.com y fevillavi@yahoo.es, señalados para el efecto y asígnese la casilla contencioso electoral No. 28, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **NOVENO.-** Al señor Fernando Alvarado Espinel, principal directivo de la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), se le recuerda la obligación de señalar correo electrónico y solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para sus notificaciones. **DÉCIMO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. - **CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 13 de febrero de 2013.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA